

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.- A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD INMOBILIARIA GORFER, S.A. DE C.V. PAG. 3

CONVOCATORIA
No. 008.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. 39053002-008-08, PARA LA
ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

PROGRAMA.-

DE ACTIVIDADES 2008 Y PLAN TRIBUNAL
ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA.

PAG. 6

ACUERDO
GENERAL 1/2008.-

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE CONTIENE
CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION
PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPECIALISTAS
INSTITUCIONALES EN PROCEDIMIENTOS
ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS
(MEDIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON
DERECHO A OCUPAR LAS PLAZAS DE NUEVA
CREACION O LA AUSENCIA DEFINITIVA DE ALGUN
TITULAR O INTERINATO LISTA QUE TENDRA
VIGENCIA DE DOS AÑOS.

PAG. 31

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

S U B S I D I O S . - DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS), COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

PAG. 37

ESTADO FINANCIERO.- DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE ENERO-FEBRERO DE 2008.

PAG. 60

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA GORFER, S.A. DE C.V.

Por medio de la presente se convoca a los socios de **INMOBILIARIA GORFER, S.A. DE C.V.**, a Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día **8 de Mayo de 2008 a las 18:00 horas** en el domicilio social sito en el número **1003 Ote. de la Calle 5 de Febrero de esta de la Ciudad de Durango** y que se llevará a cabo al tenor del siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Lista de asistencia de los accionistas.
- 3.- Resolución para sesionar en caso de existir Quórum.
- 4.- Declaratoria, en su caso de encontrarse instalada la asamblea.
- 5.- Presentación de informe por el Administrador Único de las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio correspondiente al año de 2007, comprendiéndose en el informe sobre la marcha de la sociedad en dicho ejercicio, declarando y explicando las principales políticas y criterios contables, presentando además un estado que muestre la situación financiera y los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- 6.- Informe que presente el Administrador Único respecto de la situación financiera actual de la empresa
- 7.- Discusión y aprobación en su caso del informe por el Administrador Único por los períodos señalados.
- 8.- Informe del Comisario.
- 9.- Designación del Delegado Especial de la Sociedad para proceder a la protocolización del acta que de dicha asamblea se levante.

La asamblea se convoca con apoyo en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 183, 186, 187 y demás relativos de la Sociedad General de Sociedades Mercantiles y las Cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda del Contrato Social.

Desde el día de hoy, la información financiera a que se refiere los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los señores accionistas en términos de dichas disposiciones, y en el domicilio social.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, convocada se instalará si está representada por los menos el 50% de los accionistas comunes en que se divide el capital social y que para la validez de dicha asamblea se requerirá el voto afirmativo de la

mayoría de las acciones comunes presentadas o representadas. Los accionistas justificarán su carácter de tales en los términos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles y el contrato social.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO. 03 DE MARZO DE 2008

EL ADMINISTRADOR UNICO

C.P. ALFONSO GORJON FERNANDEZ

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es)) para la Adquisición de Vales de Despensa de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-008-08	\$ 1,100.00	21/04/2008	22/04/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/04/2008 10:00 horas	28/04/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Vales de Despensa	2,100	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Cuauhtémoc Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 Hrs. horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de Durango. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Abril del 2008 a las 12:00 horas en: Aula anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en: Cuauhtémoc Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: Aula anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: Aula anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 - Nte., Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de pagos de la Subdirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Durango, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: 12 de Mayo de 2008.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango

[Firma]
DIFERENCIAS-008, A 17 DE ABRIL DEL 2008.

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RUBRICA.

EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL PLENO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL OCHO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2008
“NOS FORTALECEMOS PARA SERVIRTE MEJOR”**

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de fortalecer al Poder Judicial y la percepción social de su desempeño en este 2008 se emprenderán acciones concretas para materializar los ejes y los rubros plasmados en el Plan de Desarrollo Estratégico del Poder Judicial del Estado de Durango.

En el presente Programa de Actividades 2008, se establece el trabajo que habrá de realizarse por los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos con el fin de alcanzar las metas propuestas.

Para alcanzar los objetivos trazados en este programa es necesaria la colaboración y el compromiso de trabajo y entrega de todos los servidores públicos que integran el Poder Judicial, quienes entienden y hacen suyo el objetivo de fortalecer a la institución a la que sirven a través de sus acciones, lo cual, sin duda se debe traducir en beneficio de los justiciables.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Consejo de la Judicatura sometió a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia el Programa de Actividades 2008, mismo que se aprobó el treinta de enero de 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este programa tiene por objeto establecer los objetivos y acciones a que se someterá el ejercicio y la práctica de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial para alcanzar su fortalecimiento.

Para su elaboración se tomó en cuenta el Plan de Desarrollo Estratégico del Poder Judicial del Estado de Durango 2007-2010, así como el diagnóstico elaborado con la participación de todos los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura y de los juzgados a través del análisis de las propuestas de trabajo y la exposición de las necesidades existentes.

Cabe hacer mención que es importante contar con un programa de actividades, por los siguientes motivos:

- Proporciona una base sólida para tomar decisiones que mantendrán a la institución en la dirección adecuada.
- Refuerza la misión y la visión establecidas.
- Ahorra tiempo y esfuerzo.
- Incrementa la productividad.

I. NUEVA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

OBJETIVO GENERAL: Promover la expansión del Poder Judicial mediante la creación incorporación de nuevas estructuras que permitan la realización de las acciones formales que le señala la Constitución local al Poder Judicial.

Rubro 1. Nuevo sistema de justicia penal.

Objetivo específico: en el marco del acuerdo entre los tres poderes para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal del Estado de Durango se promoverá la implementación del juicio oral.

Líneas de acción:

➤ Capacitación.

- Impartir cursos relativos a los principios y características del sistema de justicia penal de corte acusatorio. (A partir de febrero durante los once meses).
- Promover visitas de estudio y capacitación en las entidades federativas con experiencia en este modelo de justicia. (A partir de enero).
- Impartir y promover conferencias, seminarios, talleres y maestrías relacionados con el sistema de justicia acusatorio con orientación oral. (A partir de febrero durante los once meses).
- Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para lograr el apoyo en la capacitación relativa a los juicios orales. (A partir de enero).
- Proporcionar material de apoyo para divulgar las experiencias prácticas de quienes han trabajado en el nuevo sistema. (Marzo)
- Impartir cursos intensivos de formación dirigidos a la selección de operadores del nuevo sistema de justicia penal. (Abril)
- Elaborar manuales de capacitación y de operación para los servidores públicos del nuevo sistema. (A partir de la reforma constitucional y legal).
- Impartir cursos para formadores en cada una de las áreas que integran el nuevo sistema. (A partir del tercer trimestre).
- Establecer un programa de difusión social para dar a conocer la finalidad del sistema de justicia penal de corte acusatorio. (Desde enero durante todo el año).

➤ **Infraestructura.**

- Concluir y acondicionar los espacios físicos que albergarán las salas para juicio oral, para audiencias de garantía, así como para las áreas administrativas en este Primer Distrito Judicial. (Segundo trimestre).
- Construir salas para juicio oral y audiencias de garantía en los distritos judiciales que determine el Consejo. (Segundo trimestre).
- Establecer módulos que brinden orientación a las víctimas de los delitos. (A partir del segundo trimestre).

➤ **Apoyo tecnológico. (A partir del segundo trimestre).**

- Adquirir el software que se requiere para respaldar y asegurar la información recabada en la celebración de las audiencias orales.
- Establecer los sistemas de grabación digital de audio y video para las audiencias y de toda la actividad desarrollada en las salas.
- Dotar de equipo informático a las diversas unidades que intervengan en la operación del sistema de juicio oral.
- Establecer una amplia gama de conexiones externas (pantallas, altavoces, reproductores, etcétera).
- Implantar un sistema de almacenamiento electrónico con redundancia total para proteger el registro de los juicios.

Rubro 2. Expediente virtual

Objetivo específico: Establecer un sistema que facilite el control automatizado de las actividades jurisdiccionales y administrativas de los servidores públicos judiciales.

Líneas de acción:

- Implementar el sistema de control de gestiones judiciales: Expediente virtual. (Durante el segundo trimestre).
- Dotar del equipo necesario (computadoras, escáneres y miniprinters) a las áreas jurisdiccionales y administrativas en las que se implementará el sistema de control de gestiones judiciales. (A partir de enero).
- Impartir la capacitación a los usuarios del sistema expediente virtual. (A partir de enero).
- Implementar el Expediente Virtual en los Juzgados que restan, en las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. (A partir del segundo trimestre).
-

Rubro 3. Impulso de los medios alternativos de solución de conflictos.

Objetivo específico: Promover y difundir la armonía social y la cultura de la paz a través del empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Líneas de acción:

Reformas al marco normativo.

- Revisar y promover las reformas pertinentes en el marco de la Reforma Integral al Sistema de Justicia Penal, a los códigos adjetivos en materia civil y penal, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley de Justicia Alternativa y su reglamento para establecer mecanismos que privilegien su uso. (Primer trimestre).

Fortalecimiento.

- Establecer Módulos de Justicia Alternativa en la Procuraduría General de Justicia y en las agencias del Ministerio Público de los lugares que se determine de conformidad con el presupuesto. (Después de la reforma penal).
- Promover la actualización permanente de los especialistas institucionales. (A partir de febrero).
- Difundir en la sociedad la cultura de los medios alternativos de solución de conflictos mediante el acercamiento de los especialistas a la comunidad. (Segundo trimestre).

Rubro 4. Ampliación y mantenimiento de la infraestructura

Objetivo específico: Sustentar el crecimiento de los espacios físicos, así como la creación de nuevos órganos que albergarán las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Mejorar las instalaciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo requieran. (A partir de enero).
- Proveer de los bienes muebles e inmuebles indispensables a las unidades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial. (A partir de enero).

Rubro 5. Compilación y difusión de la historia del Poder Judicial del Estado de Durango.

Objetivo específico: Fortalecer el valor histórico de la vida institucional del Poder Judicial, así como fomentar el espíritu de pertenencia de quienes lo conforman, difundiendo en la sociedad sus raíces, valores y principios.

Líneas de acción:

- Compilar y elaborar una reseña que contenga la historia del Poder Judicial del Estado de Durango.(A partir de enero).
- Instalar una galería fotográfica de Presidentes y Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. (Segundo trimestre).

Rubro 6. Control Constitucional local

Objetivo específico: Presentar iniciativas de reforma para que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se incluyan los medios de control constitucional local y la instauración de una Sala Constitucional.

Líneas de acción:

- Recopilar material de estudio de aquellas entidades federativas donde este implementado el control constitucional local. (A partir de febrero).

Rubro 7. Incorporación de diversos órganos al Poder Judicial

Objetivo específico: Promover la unicidad jurisdiccional en el Estado de Durango para que la resolución de controversias de orden jurídico sea exclusiva del Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Realizar los estudios pertinentes para promover la unicidad judicial en el Estado de Durango, incorporando al Poder Judicial del Estado el Tribunal para menores infractores y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. (A partir de febrero).

Rubro 8. Creación, impulso y reorganización de diversos órganos jurisdiccionales y administrativos

Objetivo específico: Establecer mecanismos para agilizar las actividades de los diversos órganos que integran el Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Establecer en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango una Sala Colegiada Regional con Jurisdicción Mixta. (A partir de la reforma constitucional).
- Realizar el análisis para establecer juzgados especializados donde existan juzgados con jurisdicción mixta, o bien cambiar de especialidad algunos de los ya existentes atendiendo a las cargas de trabajo, así como cambiar la división de los Distritos Judiciales. (A partir de febrero).

II. MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

OBJETIVO GENERAL: Establecer políticas públicas encaminadas a dar mayor calidad, celeridad, eficacia y eficiencia al servicio público de impartición de justicia.

Rubro 1. Actualización del marco normativo

Objetivo específico: Promover las adecuaciones necesarias de la legislación que nos rige.

Líneas de acción:

- Participar activamente en la reforma constitucional local para adaptarla a las nuevas exigencias del sistema de justicia penal y de aquellas que tengan relación con el Poder Judicial. (A partir de enero).

- Realizar las acciones necesarias tendentes a la reforma de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Durango acordes al nuevo sistema de justicia penal, así como de los ordenamientos legales relacionados con él. (A partir de enero).
- Promover las reformas necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento del Consejo de la Judicatura. (A partir de febrero).
- Emitir y actualizar los acuerdos generales y reglamentos necesarios para la consolidación del marco normativo del Poder Judicial. (A partir de febrero).
- Expedir y/o actualizar los manuales de organización y funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos. (A partir del segundo trimestre).

Rubro 2. Capacitación y actualización de los servidores públicos

Objetivo específico: Brindar a los servidores públicos del Poder Judicial la capacitación y actualización necesarias para otorgarles herramientas tendentes a mejorar su desempeño en el servicio público que prestan a la sociedad.

Líneas de acción:

➤ Capacitación.

- Impartir curso de formación inicial para Secretario de Acuerdos en Durango y Gómez Palacio. (Dentro del primer trimestre).
- Realizar curso de formación inicial para Actuarios en Gómez Palacio. (Dentro del primer trimestre).
- Implementar cursos que proporcionen los conocimientos relativos a los nuevos esquemas que habrán de funcionar en el Poder Judicial (justicia de adolescentes, narcomenudeo y juicios orales, entre otros). (A partir del segundo trimestre).

➤ Actualización.

- Impartir curso de actualización para jueces de primera instancia en materia civil, familiar, mercantil y penal. (A partir del tercer trimestre).
- Organizar un curso de manejo de jurisprudencia dirigido a magistrados, jueces y secretarios de acuerdos. (En el segundo trimestre).
- Organizar seminarios, conferencias, mesas redondas, coloquios y otras actividades académicas, científicas y culturales de tipo jurídico. (Durante el año).

➤ Posgrados.

- Promover la impartición de la maestría en derecho procesal penal con orientación oral. (A partir de enero).
- Iniciar maestría en derecho judicial. (Dentro del cuarto trimestre)

➤ Desarrollo Humano.

- Impartir un curso de programación neurolingüística. (Dentro del tercer trimestre).
- Realizar un curso de relaciones humanas. (Dentro del segundo trimestre).
- Promover la identidad interinstitucional , el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores judiciales. (Durante el año)

➤ **Difusión.**

- Publicar la "Revista del Poder Judicial del Estado de Durango". (Dos números durante el año).
- Publicar una revista especializada de corte académico. (Dos números durante el año).
- Posicionar al Poder Judicial en los diversos medios de comunicación social. (Durante el año)

➤ **Biblioteca.**

- Adquirir material bibliográfico especializado y actualizado para fortalecer el acervo con el que se cuenta. (Durante todo el año).
- Implementar un programa para la automatización y modernización de los diversos rubros bibliotecarios existentes. (A partir del segundo trimestre).

Rubro 3. Control disciplinario

Objetivo específico: Establecer un sistema de control disciplinario que asegure el correcto desempeño de las unidades jurisdiccionales y administrativas.

Líneas de acción:

- Reestructurar el trabajo de los visitadores judiciales. (A partir de enero).
- Establecer mecanismos eficaces para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial. (A partir del segundo trimestre).
- Generar nuevos mecanismos para facilitar la denuncia ciudadana de los servidores públicos que incurran en prácticas irregulares. (A partir del segundo trimestre).
- Motivar a los servidores públicos para que apeguen su conducta a las disposiciones del Código de Ética. (Durante el año).

Alcance: Al interior de la institución

Ámbito de cumplimiento: Interiores y exteriores de la institución

Líneas de acción:

- Efectuar un programa de mantenimiento al equipo tecnológico durante el año.
- Actualizar periódicamente los equipos de cómputo. (Durante el año).

- Crear herramientas o programas informáticos que faciliten o eficienten el desarrollo de las diversas actividades jurisdiccionales y administrativas. (Durante el año).
- Capacitar constantemente a los servidores públicos en temas relativos a sistemas operativos, Internet y manejo de jurisprudencia, entre otros (Durante el año).
- Usar las nuevas tecnologías del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Proyecto Plataforma México). (A partir del segundo trimestre).
- Realizar el soporte técnico de los sistemas y bases de datos que actualmente funcionan en el Poder Judicial.(Durante el año).

Rubro 5. Carrera judicial

Objetivo específico: Consolidar la carrera judicial y modernizar los procedimientos para la selección del personal que aspire a ingresar al Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Aumentar los criterios de selección que deben satisfacer los aspirantes a ingresar al Poder Judicial. (Dentro del primer trimestre).
- Promover la reforma para establecer un sistema autónomo, propio del Poder Judicial del Estado de jubilación en carrera judicial de Magistrados y Jueces. (A partir del segundo trimestre).
- Promover la entrega de estímulos al personal que se destaque en el desempeño de sus funciones. (Dentro del tercer trimestre).
- Celebrar el Congreso Estatal de Jueces. (En el tercer trimestre).
- Promover la reforma constitucional para lograr una compensación por retiro para los Consejeros de la Judicatura propuestos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo. (Dentro del primer trimestre).

Rubro 6. Certificación y evaluación

Objetivo específico: Calificar objetivamente a los servidores públicos judiciales a fin de evaluar su desempeño.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo de los funcionarios del Poder Judicial hacia el más alto nivel de competitividad, en el desempeño de sus funciones. (Durante el año).
- Certificar la actualización de conocimientos de los servidores judiciales. (Dentro del cuarto trimestre).

III. POSICIONAMIENTO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVO GENERAL:

Rubro 1. Transparencia

Objetivo específico: Garantizar a la sociedad, en términos de la Ley respectiva, el acceso a la información pública, así como asegurar la difusión y actualización permanente de la misma.

Líneas de acción:

➤ **Acceso a la información.**

- Fortalecer la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial. (Durante el año).
- Establecer una política pública de interacción con los justiciables a través de un buzón de opiniones y sugerencias. (A partir del segundo trimestre).
- Instalar módulos informativos con computadoras e internet para el justiciable y el litigante. (Dentro del tercer trimestre).
- Continuar constituyendo los archivos hemerográfico, fotográfico y videográfico del Poder Judicial del Estado. (Durante el año).

➤ **Portal web.**

- Rediseñar la estructura actual de la página web y orientarla al concepto de portal web con la finalidad de hacerla más ágil y dinámica. (Durante el año).
- Poner en linea en la página web las leyes, reglamentos, códigos y acuerdos que sean de interés social. (Dentro del segundo trimestre).

Rubro 2. Mayor apertura del Poder Judicial a la sociedad

Objetivo específico: Lograr el mejoramiento de la percepción que tiene la sociedad del Poder Judicial.

Líneas de acción:

➤ **Socialización del Poder Judicial.**

- Facilitar el acceso del ciudadano a través de mecanismos de información a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado. (Durante el año).
- Fortalecer las relaciones con los medios de comunicación. (Permanentemente).

Rubro 3. Relaciones interinstitucionales

Objetivo específico: Fomentar la cooperación con diversas instituciones públicas, privadas, académicas, sociales, entre otras, con la finalidad de compartir e intercambiar experiencias que impliquen beneficios al servicio público de impartición de justicia.

Líneas de acción:

- Fortalecer la relación existente entre los Poderes del Estado, manteniendo el respeto irrestricto a la independencia y autonomía. (Permanentemente).

- Participar activamente en la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y en la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. (Permanente)
- Realizar una Reunión Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia. (En marzo).
- Incentivar las relaciones con instituciones nacionales e internacionales con la finalidad de fortalecer los programas que se emprendan en el Poder Judicial. (Permanentemente).

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. J. APOLOMIO BETANCOURT RUÍZ (PRESIDENTE), IRMA LUZ GALINDO OCHOA (VICEPRESIDENTA), MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, JUVENTINO RODARTE SOLÍS, MARTHA XÓCHITL HERNÁNDEZ LEYVA, REYNA LORENA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CARLOS RESÉNDEZ ESTRADA, JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA, JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS, ALMA ROSA SOLÍS RÍOS y SALVADOR SALAS CHÁVEZ. (FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS). -----

A T E X T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
DURANGO, DGO., A 31 DE ENERO DE 2008
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M. D. P. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL PLENO DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO EL PLAN TRIANUAL ESTRÁTÉGICO DE DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.

PRESENTACIÓN

El 15 de septiembre de 2007 se eligió a un nuevo presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura con lo que se inicia una nueva etapa en el Poder Judicial del Estado de Durango con el objetivo esencial de elevar la calidad de su función principal: la impartición de justicia, que es su razón de ser.

Ahora bien, con la finalidad de fortalecer al Poder Judicial y la percepción social de su desempeño, los Tres Poderes del Estado, en un marco de respeto, unen sus esfuerzos para establecer políticas públicas dinámicas y modernas en la impartición y administración de la justicia para lograr un servicio público eficaz y eficiente en beneficio de la sociedad.

A manera de ejemplo podemos citar la firma del acuerdo entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial para la Reforma Integral al Sistema de Justicia Penal en el que se trabaja de manera conjunta para implementar el sistema de juicios orales en Durango, además se fortalece la infraestructura con el proceso de construcción de dos salas de juicios orales y dos salas de audiencias de garantías en este Primer Distrito Judicial, y por otra parte se está en proceso de implementación del Expediente Virtual con el uso de la tecnología informática más avanzada.

El Poder Judicial, como parte de su fortalecimiento, debe estar siempre actualizado, pues no es ajeno a la dinámica social. Por tal razón se debe tomar en consideración el dictamen de la reforma constitucional federal en material penal con la finalidad de ajustar sus políticas públicas al nuevo sistema jurídico.

El Plan Trianual de Desarrollo Estratégico establece el rumbo a seguir para alcanzar los fines propuestos, es decir, la fortaleza del Poder Judicial. En él se incluyen los ejes estratégicos y líneas de acción que determinan la guía de la actividad a desarrollar por los servidores públicos en la conformación de un nuevo Poder Judicial con rostro humano y alta responsabilidad hacia la sociedad, que es a la que finalmente sirve, la que reclama una justicia pronta, eficaz y transparente.

La planeación permite determinar el curso concreto de las acciones que habrán de realizarse para alcanzar las metas establecidas, lo cual involucra la selección y fijación de objetivos, alternativas, estrategias y políticas generales que orienten la administración de los recursos humanos y económicos, con la finalidad de dar respuesta oportuna a las exigencias sociales en materia de justicia.

Es importante mencionar que para el logro de las metas propuestas se cuenta con el compromiso de todos los servidores públicos que integran el Poder Judicial, a través de la colaboración y coordinación permanente, ya que al tener un objetivo común se logra

la acción conjunta que coadyuva a materializar los ejes estratégicos contemplados en él, lo cual se traduce día a día en beneficio de los justiciables y en el fortalecimiento del Poder Judicial.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, el Consejo de la Judicatura a propuesta de su Presidente, elaboró el Plan Trianual de Desarrollo Estratégico, el cual somete a consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

LEMA

**NOS FORTALECEMOS PARA SERVIRTE MEJOR
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la elaboración de este Plan Trianual de Desarrollo Estratégico se realizó un diagnóstico de la realidad que vive el Poder Judicial y su proyección a futuro en su entorno social. Asimismo se llevó a cabo un análisis de nuestras fortalezas y debilidades y se establecieron los conceptos fundamentales del presente Plan.

El Plan Trianual de Desarrollo tiene como objetivo fortalecer al Poder Judicial del Estado para servir mejor a la sociedad y para ello fija los siguientes tres ejes estratégicos:

- I. Nueva estructura del Poder Judicial del Estado de Durango
- II. Modernización de las políticas públicas de impartición de justicia
- III. Compromiso social del Poder Judicial

MISIÓN

Proporcionar a la sociedad un servicio público de calidad, respetuoso del marco jurídico que lo rige, lo cual se traduce en impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial con tribunales expeditos a impartirla, contribuyendo así a preservar el orden social.

VISIÓN

El Poder Judicial tiene la finalidad de consolidarse ante la sociedad duranguense como una institución que genera confianza en su actuación por la eficiencia y eficacia con la que sus servidores públicos se desempeñan.

En la esfera nacional su objetivo es el de ser reconocido como uno de los más modernos, eficaces, eficientes y transparentes y marco de referencia positiva de los demás poderes judiciales.

En la esfera internacional, como un poder con apertura a adoptar nuevos sistemas de justicia que den confianza en el orden jurídico.

PROPÓSITO

Mejorar la función jurisdiccional con personal capacitado, responsable en las tareas encomendadas y con espíritu de servicio a la ciudadanía a fin de enaltecer la imagen del Poder Judicial.

PRINCIPIOS Y VALORES

El impartidor de justicia debe de observar, además del marco legal, los siguientes principios y valores:



OBJETIVO GENERAL

FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

La meta central del presente Plan es alcanzar el fortalecimiento del Poder Judicial a través de acciones puntuales y decididas que permitan una impartición de justicia

pronta, completa e imparcial, así como la consolidación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

EJES ESTRATÉGICOS

I. NUEVA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

II. MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

III. POSICIONAMIENTO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL

I. NUEVA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVO GENERAL: Promover la expansión del Poder Judicial mediante la creación e incorporación de nuevas estructuras que permitan la realización de las acciones formales que le señala la Constitución al Poder Judicial.

Rubro 1. Nuevo sistema de justicia penal. Juicios Orales

Objetivo específico: Implementar las acciones tendentes a establecer la instrumentación de un procedimiento penal de corte acusatorio con orientación oral.

Líneas de acción:

Capacitación.

- Impartir cursos relativos a los principios y características del sistema de justicia penal de corte acusatorio.
- Promover visitas de estudio y capacitación en las entidades federativas con experiencia en este modelo de justicia.
- Impartir conferencias, seminarios, talleres y maestrías relacionados con el sistema de justicia acusatorio con orientación oral.
- Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para lograr el apoyo en la capacitación relativa a los juicios orales.
- Proporcionar material de apoyo para divulgar las experiencias prácticas de quienes han trabajado en el nuevo sistema.

- Impartir cursos intensivos de formación dirigidos a la selección de operadores del nuevo sistema de justicia penal.
- Elaborar manuales de capacitación y de operación para los servidores públicos del nuevo sistema.
- Impartir cursos para formadores o duplicadores de la capacitación específica de cada una de las áreas que integran el nuevo sistema.
- Establecer un programa de difusión social para dar a conocer la finalidad del sistema de justicia penal de corte acusatorio.
- Infraestructura.
- Concluir y acondicionar los espacios físicos que albergarán las salas para juicio oral, para audiencias de garantía, así como para las áreas administrativas en este Primer Distrito Judicial.
- Construir salas para juicio oral y audiencias de garantía en los distritos judiciales que determine el Consejo.
- Establecer módulos que brinden orientación a las víctimas de los delitos.

Apoyo tecnológico.

- Adquirir el software que se requiere para respaldar y asegurar la información recabada en la celebración de las audiencias orales.
- Establecer los sistemas de grabación digital de audio y vídeo para las audiencias y de toda la actividad desarrollada en las salas.
- Dotar de equipo informático a las diversas unidades que intervengan en la operación del sistema de juicio oral.
- Establecer una amplia gama de conexiones externas (pantallas, altavoces, reproductores, etcétera)
- Implantar un sistema de almacenamiento electrónico con redundancia total para proteger el registro de los juicios.

Rubro 2. Expediente virtual

Objetivo específico: Establecer un sistema que facilite el control automatizado de las actividades jurisdiccionales y administrativas de los servidores públicos judiciales.

Lineas de acción:

- Implementar el sistema de control de gestiones judiciales: Expediente virtual.
- Dotar del equipo necesario (computadoras, escáneres y miniprinters) a las áreas jurisdiccionales y administrativas en las que se implementará el sistema de control de gestiones judiciales.
- Impartir la capacitación a los usuarios del sistema expediente virtual.

Rubro 3. Impulso de los medios alternativos de solución de conflictos

Objetivo específico: Promover y difundir la cultura de la paz a través del empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Líneas de acción:

Reformas al marco normativo.

- Revisar y promover las reformas pertinentes a los códigos adjetivos en materia civil y penal, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a Ley de Justicia Alternativa y su reglamento para establecer mecanismos que privilegien su uso.

Fortalecimiento.

- Crear Centros Distritales de Justicia Alternativa en los distritos judiciales que de acuerdo a sus requerimientos sociales lo justifiquen, atendiendo a las posibilidades presupuestales.
- Establecer Módulos de Justicia Alternativa en la Procuraduría General de Justicia y en las agencias del Ministerio Público de los lugares que lo necesiten y lo permita el presupuesto.
- Fortalecer el Centro Estatal de Justicia Alternativa con la incorporación de personal acorde a las posibilidades presupuestarias.
- Actualizar permanentemente a los especialistas institucionales.
- Difundir en la sociedad la cultura del uso de los medios alternativos de solución de conflictos mediante el acercamiento de los especialistas a la comunidad.
- Brindar apoyo tecnológico al Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Objetivo específico: Presentar iniciativas de reforma para que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se incluyan los medios de control constitucional local y la instauración de una Sala Constitucional.

Líneas de acción:

- Promover reformas a la Constitución local para establecer medios de control de la constitucionalidad en nuestro Estado.
- Impulsar ante las autoridades competentes las iniciativas correspondientes para que se expida la legislación reglamentaria de los artículos constitucionales locales referentes al control de la constitucionalidad.
- Establecer una Sala Constitucional como parte integrante del Poder Judicial.

Rubro 7. Incorporación de diversos órganos al Poder Judicial

Objetivo específico: Promover la unicidad jurisdiccional en el Estado de Durango para que la resolución de controversias de orden jurídico sea exclusiva del Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Realizar los estudios pertinentes para promover la unicidad judicial en el Estado de Durango mediante la incorporación del Tribunal para Menores Infractores, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las Juntas locales de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial.

Rubro 8. Creación, impulso y reorganización de diversos órganos jurisdiccionales y administrativos

Objetivo específico: Establecer mecanismos para agilizar las actividades de los diversos órganos que integran el Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Establecer en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango una Sala Colegiada Regional con Jurisdicción Mixta.
- Llevar a cabo una nueva división distrital del Estado de Durango, atendiendo a las cargas de trabajo y necesidades sociales.
- Impulsar la puesta en marcha de las unidades de Comunicación Social y de Apoyo Jurídico, así como de la Oficialía de Partes

Rubro 4. Ampliación y mantenimiento de la infraestructura

Objetivo específico: Sustentar el crecimiento de los espacios físicos, así como la creación de nuevos órganos que albergarán las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

Líneas de acción:

- Acondicionar o construir espacios para la creación de los nuevos órganos jurisdiccionales y administrativos que se incorporen a la estructura del Poder Judicial.
- Mejorar las instalaciones de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo requieran.
- Establecer nuevos juzgados especializados en diversas materias atendiendo a los requerimientos de la sociedad y a las posibilidades presupuestales.
- Proveer de los bienes muebles e inmuebles indispensables a las unidades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.
- Proporcionar mantenimiento a las áreas existentes que albergan las oficinas jurisdiccionales y administrativas.
- Habilitar nuevos espacios para descargar el volumen del archivo judicial.

Rubro 5. Compilación y difusión de la historia del Poder Judicial del Estado de Durango

Objetivo específico: Fortalecer el valor histórico de la vida institucional del Poder Judicial, así como fomentar el espíritu de pertenencia de quienes lo conforman, difundiendo en la sociedad sus raíces, valores y principios.

Líneas de acción:

- Compilar y elaborar una reseña que contenga la historia del Poder Judicial del Estado de Durango.
- Instalar una galería fotográfica de Presidentes y Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la JUDICATURA.

para difundir y agilizar las actividades desarrolladas por el Consejo.

- Realizar el análisis relativo a la conveniencia de establecer juzgados especializados donde existan juzgados con jurisdicción mixta, atendiendo a las cargas de trabajo.

II. MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVO GENERAL: Establecer políticas públicas encaminadas a darle mayor calidad, celeridad, eficacia y eficiencia al servicio público de impartición de justicia.

Rubro 1. Actualización del marco normativo

Objetivo específico: Promover las adecuaciones necesarias de la legislación que nos

Líneas de acción:

- Participar activamente en la reforma constitucional local para adaptarla a las nuevas exigencias del sistema de justicia penal y de aquellas que tengan relación con el Poder Judicial.
- Realizar las acciones necesarias tendentes a la reforma de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Durango acordes al nuevo sistema de justicia penal, así como de los ordenamientos legales relacionados con él.
- Promover las reformas necesarias a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento del Consejo de la Judicatura.
- Emitir y actualizar los acuerdos generales y reglamentos necesarios para la consolidación del marco normativo del Poder Judicial.
- Expedir y/o actualizar los manuales de organización y funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos.

Rubro 2. Capacitación y actualización de los servidores públicos

Objetivo específico: Brindar a los servidores públicos del Poder Judicial la capacitación y actualización necesarias para otorgarles herramientas tendentes a mejorar su desempeño en el servicio público que prestan a la sociedad.

Líneas de acción:

Capacitación.

- Impartir cursos de formación inicial para quienes aspiren a ingresar a la carrera judicial en cualquiera de sus categorías.
- Implementar cursos que proporcionen los conocimientos relativos a los nuevos esquemas que habrán de funcionar en el Poder Judicial (justicia de adolescentes, narcomenudeo y juicios orales, entre otros).

Actualización.

- Impartir cursos específicos de actualización sobre las diversas ramas del derecho.
- Promover la impartición de cursos sobre: mediación, manejo de la jurisprudencia, argumentación jurídica, ética judicial y de otros temas que sean relevantes.
- Organizar seminarios, conferencias, mesas redondas, coloquios y otras actividades académicas, científicas y culturales de tipo jurídico.

Posgrados.

- Impartir cursos de posgrado en coordinación con instituciones de educación superior.

Desarrollo Humano.

- Propiciar la impartición de cursos de programación-neurolingüística.
- Impartir cursos de relaciones humanas.
- Fomentar la puesta en práctica de dichos cursos en beneficio de los justiciables.

Difusión.

- Publicar la "Revista del Poder Judicial del Estado de Durango".
- Publicar una revista especializada de corte académico.

Biblioteca.

- Fortalecer la biblioteca del Poder Judicial.
- Consolidar el Instituto de Especialización Judicial.
- Implementar un software para la automatización y modernización de la biblioteca.

Rubro 3. Control disciplinario

Objetivo específico: Establecer un sistema de control disciplinario que asegure el correcto desempeño de las unidades jurisdiccionales y administrativas.

Líneas de acción:

- Fortalecer la Visitaduría Judicial.
- Reestructurar el trabajo de los visitadores judiciales.
- Establecer mecanismos eficaces para la evaluación del desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial.
- Generar nuevos mecanismos para facilitar la denuncia ciudadana de los servidores públicos que incurran en prácticas irregulares.
- Motivar a los servidores públicos para que apeguen su conducta a las disposiciones del Código de Ética.

Rubro 4. Actualización tecnológica

Objetivo específico: Incorporar tecnologías de información y de comunicaciones.

Líneas de acción:

- Fortalecer la Dirección de Informática.
- Efectuar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo tecnológico.
- Actualizar gradualmente los equipos de cómputo.
- Crear herramientas o programas informáticos que faciliten o eficienten el desarrollo de las diversas actividades jurisdiccionales y administrativas.
- Capacitar constantemente a los servidores públicos en temas relativos a sistemas operativos, Internet y manejo de jurisprudencia, entre otros.

- Usar las nuevas tecnologías del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Proyecto Plataforma México).

Rubro 5. Carrera judicial

Objetivo específico: Establecer procedimientos objetivos para consolidar la carrera judicial y la selección del personal que aspire a ingresar al Poder Judicial

Líneas de acción:

- Actualizar los requisitos que deben satisfacer los aspirantes a ingresar al Poder Judicial.
- Incorporar el resultado de un examen psicométrico como uno de los criterios de selección.
- Establecer un sistema autónomo, propio del Poder Judicial del Estado para el retiro de Magistrados, Consejeros y Jueces.
- Modernizar la aplicación de los exámenes de aptitud y de oposición.
- Establecer mecanismos más transparentes para la promoción de los servidores públicos.
- Promover la entrega de estímulos al personal que se destaque en el desempeño de sus funciones.
- Celebrar Congresos Estatales de Jueces.

Rubro 6. Certificación y evaluación

Objetivo específico: Calificar objetivamente a los servidores públicos judiciales a fin de evaluar su desempeño.

Líneas de acción:

- Promover el desarrollo de los funcionarios del Poder Judicial hacia el más alto nivel de competitividad, en el desempeño de sus funciones conforme a las metas institucionales.
- Verificar la actualización de conocimientos de los servidores judiciales.

- Establecer mecanismos objetivos de evaluación y certificación de los servidores públicos.
- Fomentar en los funcionarios el deseo de superación profesional y personal.
- Promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores judiciales.

III. POSICIONAMIENTO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

OBJETIVO GENERAL: Acentuar la responsabilidad del Poder Judicial con la sociedad al difundir tanto las actividades judiciales como los resultados de las mismas.

Rubro 1. Transparencia

Objetivo específico: Garantizar a la sociedad, en términos de la Ley respectiva, el acceso a la información pública, así como asegurar la difusión y actualización permanente de la misma en los espacios de los que se dispone.

Líneas de acción:

Acceso a la información.

- Fortalecer la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial.
- Establecer una política pública de interacción con los justiciables a través de un buzón de opiniones y sugerencias.
- Instalar módulos informativos con computadoras e internet para el justiciable y el litigante.

Portal Web.

- Continuar constituyendo los archivos periodístico, fotográfico y videográfico del Poder Judicial del Estado.
- Ofrecer servicios de consulta mediante el concepto touch screen.
- Rediseñar la estructura actual de la página Web y orientarla al concepto de portal Web con la finalidad de hacerla más ágil y dinámica.

Digitalización del archivo general.

- Iniciar un proceso de selección y depuración de expedientes.
- Elaborar el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general del archivo a digitalizar.
- Establecer y desarrollar un programa de capacitación y asesoría archivística.
- Implementar un sistema automatizado idóneo de control de archivo y expedientes susceptibles de baja documental, a fin de respaldar los documentos a través de sistemas ópticos y electrónicos.
- Diseñar un programa general de difusión de acervos, con el objeto de propiciar su consulta como fuente de investigación histórica.
- Rescatar el Archivo Histórico 1920-1979.

Rubro 2. Mayor apertura del Poder Judicial a la sociedad

Objetivo específico: Lograr el mejoramiento de la percepción que tienen los miembros de la sociedad del Poder Judicial.

Líneas de acción:

Socialización del Poder Judicial.

- Facilitar el acceso del ciudadano a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado a través de mecanismos de información.
- Crear un ambiente de confianza con base en la apertura informativa de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos.
- Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo información sobre la impartición de justicia.
- Difundir a través de campañas publicitarias el quehacer del Poder Judicial del Estado.
- Impulsar que las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura sean públicas.

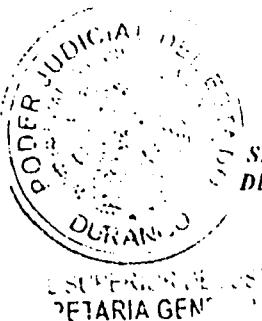
Rubro 3. Relaciones interinstitucionales

Objetivo específico: Fomentar la cooperación con diversas instituciones públicas, privadas, académicas, sociales, entre otras, con la finalidad de compartir e intercambiar experiencias que impliquen beneficios al servicio público de impartición de justicia.

Líneas de acción:

- Fortalecer la relación existente entre los Poderes del Estado, manteniendo el respeto irrestricto a la independencia y autonomía.
- Participar activamente en la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y en la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.
- Promover la celebración de Congresos Nacionales.
- Impulsar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo a reuniones, congresos, conferencias, cursos, seminarios, etc., que realicen diversas instituciones dentro y fuera del Estado o del País.
- Incentivar las relaciones con instituciones nacionales e internacionales con la finalidad de fortalecer los programas que se emprendan en el Poder Judicial.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, J. APOLODORIO BETANCOURT RUÍZ (PRESIDENTE), IRMA LUZ GALINDO OCHOA (VICEPRESIDENTA), MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, JUVENTINO RODARTE SOLÍS, MARTHA XÓCHITL HERNÁNDEZ LEYVA, REYNA LORENA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, CARLOS RESÉNDEZ ESTRADA, JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA, ERNESTO GALINDO SIFuentes, JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS, ALMA ROSA SOLÍS RÍOS y SALVADOR SALAS CHÁVEZ. (FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS).



ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
 DURANGO, DGO., A 31 DE ENERO DE 2008
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

M. D. P. JORGE ANTONIO BRACHO RUÍZ

ACUERDO GENERAL 1/2008 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE CONTIENE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CONFORMAR LA LISTA DE ESPECIALISTAS INSTITUCIONALES EN PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE), CON DERECHO A OCUPAR LAS PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN O LA AUSENCIA DEFINITIVA DE ALGÚN TITULAR O INTERINATO, LISTA QUE TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango y 26 del Reglamento de la citada Ley, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al concurso de oposición para conformar la lista de Especialistas Institucionales en procedimientos alternativos de solución de conflictos (mediación, conciliación y arbitraje), con derecho a ocupar las plazas de nueva creación o la ausencia definitiva de algún titular o interinato, lista que tendrá vigencia de dos años.

DESTINATARIOS

Podrán participar todos los profesionistas que reúnan los requisitos que para especialista institucional señala el artículo 44 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango, que señala:



- I. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Tener título y cédula de profesional en derecho o en ramas de humanidades, con antigüedad mínima de tres años;
- IV. Acreditar que cuenta con las aptitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia para desempeñar la función con calidad y eficiencia;

- V. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad, ni estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- VII. Participar y obtener resultado favorable en el presente concurso.

FORMALIDADES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 1.- Los interesados deberán presentar un escrito dirigido al Consejo de la Judicatura, en el que manifiesten su interés de participar en el citado concurso de oposición al cual deberán acompañar en original o fotocopia certificada: Acta de nacimiento, título, cédula profesional, documento fehaciente mediante el cual acredite que cuenta con aptitudes, conocimientos, habilidades, destrezas en métodos alternos de solución de controversias, carta de no antecedentes penales y carta de residencia en el Estado.
- 2.- Relación curricular actualizada y firmada, que incluya nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio y teléfono particular.

PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

- El escrito y documentación requerida deberán presentarse personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas del día martes veintidós de abril de dos mil ocho, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, en el interior del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 5 de Febrero número 911 poniente zona centro de este ciudad de Durango.

Se levantará certificación de las solicitudes recibidas al cierre de la jornada de inscripción y sólo serán consideradas aquellas que se presenten dentro del plazo señalado.

Sólo podrán ser registrados como concursantes quienes cumplan con los requisitos que señala la presente convocatoria, para lo cual se publicará la lista de las personas aceptadas para ser sustentantes al examen de oposición en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, el día veintitrés de abril de dos mil ocho.

DESARROLLO DEL CONCURSO

a) El concurso de oposición se compondrá de dos etapas. En la primera, los sustentantes serán sometidos a una batería de pruebas psicométricas y proyectivas, a fin de valorar si poseen las aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para desempeñar el puesto con calidad y eficiencia. La segunda consistirá en los exámenes teóricos y prácticos para valorar sus conocimientos y experiencia. La primera etapa se desarrollará los días veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil ocho en la Escuela de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de las diez a las catorce horas, el costo del examen será de \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) y será asumido por cada concursante, el cual se pagará en la Secretaría Administrativa de la propia Escuela de Psicología a favor de la misma, ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Victoria, en Durango, Dgo., previo a la aplicación del citado examen; los exámenes en el Centro Estatal de Justicia Alternativa, se aplicarán de las dieciséis a las veinte horas quienes ya hayan presentado los exámenes en la Escuela de Psicología. Publicándose en los estrados del Consejo de la Judicatura los nombres de los

mejores perfiles el trece de mayo de dos mil ocho, quienes pasarán a participar en la segunda etapa el diecinueve de mayo de dos mil ocho a partir de las 17:00 horas en el Aula para el Desarrollo Humano, ubicada en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

b) En el examen teórico que versará sobre materias relacionadas con la solución alternativa de conflictos y temas jurídicos básicos se observarán las reglas siguientes:

I. El día del examen, el jurado del Centro Estatal entregará a los sustentantes un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la solución alternativa de conflictos y temas jurídicos básicos, el cual será

formulado a partir del banco de temas y preguntas que para tal efecto se haya constituido;

II. Los sustentantes dispondrán de dos horas para desahogar el cuestionario, al término del cual el jurado del Centro Estatal recogerá los exámenes y procederá a su calificación;

III. Únicamente podrán participar en la prueba práctica los participantes que hayan aprobado el examen teórico con un mínimo de 80 en una escala del 0 al 100, para lo cual se hará la publicación correspondiente de los aspirantes que hayan aprobado, el veintitrés de mayo de dos mil ocho en los estrados del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango.

c) El examen práctico consistirá en que de manera actuada y de forma individual se desempeñen como Especialistas ante un caso concreto que se les plantee, conforme a las reglas siguientes:

A partir del veintiséis de mayo de dos mil ocho se programarán dos exámenes prácticos, uno a las 18:00 horas y otro a las 19:00 horas, respetando el orden alfabético de los aspirantes que hayan aprobado el examen teórico.

I. El día del examen, el jurado del Centro Estatal de Justicia Alternativa, sorteará los casos contenidos en el banco de temas que para tal efecto se haya constituido;

II. El sustentante dispondrá de 45 minutos para la realización del examen práctico, y

III. Este examen se desahogará ante la presencia del jurado calificador y será filmado para su calificación posterior.

d) Concluidos los exámenes, el jurado del Centro Estatal levantará un acta en la cual señalará la calificación final obtenida por cada uno de los concursantes, ordenándolos de la calificación más alta a la más baja. A continuación, rendirá un informe al Pleno del Consejo, para que éste emita la lista de Especialistas Institucionales en procedimientos alternativos de solución de conflictos (mediación, conciliación y arbitraje), con derecho a ocupar las plazas de nueva creación o la ausencia definitiva de algún titular o interinato, lista que tendrá vigencia de dos años.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

El jurado del Centro Estatal, para elegir a las personas que deban conformar la lista para aspirar al cargo de Especialista institucional, se sujetará a lo siguiente:

- a) El examen teórico del concurso de oposición tendrá un valor del 40%, tomando como base la calificación obtenida;
- b) La prueba práctica tendrá un valor del 40%, tomando como base la calificación obtenida;
- c) Los méritos de los aspirantes tendrán un valor del 20%, para lo cual se ponderarán los siguientes elementos:

1. La experiencia profesional;
2. Los cursos realizados o impartidos por el sustentante, relacionados con la Justicia Alternativa o materias afines;
3. Investigación realizada;
4. Obra publicada, y
5. Los grados académicos alcanzados.

DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará integrado por los siguientes funcionarios del Centro Estatal: la directora, el subdirector general y un especialista institucional electo por turno, y su resolución será inapelable; por parte del Consejo de la Judicatura se revisarán los exámenes teóricos previamente calificados, así como los exámenes prácticos filmados con la calificación asignada por el jurado, siendo el Consejo de la Judicatura quien otorgará los lugares en la lista de especialistas a conformarse y su resolución será inapelable.

Las situaciones no previstas que se presenten en el concurso, serán resueltas por la Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Durango, bajo la supervisión del Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, por ser de interés general este Acuerdo publíquese en el *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango*, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado de Durango.

SEGUNDO. Este acuerdo fue aprobado en sesión plenaria ordinaria de quince de abril de dos mil ocho, y entra en vigor a partir de dicha fecha.

Así lo acordaron, en sesión plenaria ordinaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, el quince de abril de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los CC. Consejeros: Presidente Magistrado J. Apolonio Betancourt Ruiz, Susana Pacheco Rodríguez, Francisco Luis Quiñones Ruiz, Ramón Roberto Robledo Rodríguez y Enrique Benítez Vargas, ante el Liconciado Jesús Julián Rodríguez Cabral, Secretario Ejecutivo del Pleno, Licenciado en Derecho y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, quien da fe.



Presidente
Susana Pacheco Rodríguez
Francisco Luis Quiñones Ruiz
Ramón Roberto Robledo Rodríguez
Enrique Benítez Vargas
Jesús Julián Rodríguez Cabral

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS). EJERCICIO FISCAL 2008. DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.

(Cifras en pesos)



QUINTA SECCION
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Auditoria Superior de la Federación - Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 (PROFIS).

**REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO
FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 (PROFIS)**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El PROFIS tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación. Las dependencias y entidades, así como las entidades federativas, deberán informar sobre la suscripción de los convenios de coordinación, respectivamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

2.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones para regular la administración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, por lo que deberán ser observadas por todos los participantes en el Programa.

3.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos federales transferidos por medio de convenios de coordinación en materia de descentralización o de reasignación y aquellos que no pierden su naturaleza federal.

Al respecto, las menciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS, se entenderán que incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 4.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por
 - I.- ASF Auditoría Superior de la Federación
 - II.- ASOFIS Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.
 - III.- Entidades Federativas los Estados de la República y el Distrito Federal.
 - IV.- SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - V.- DGICADEFIS Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación
 - VI.- TESOFE Tesorería de la Federación
 - VII.- UPCP Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - VIII.- EFSL Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2008 como órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales
 - IX.- Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación

- X.- PEF 2008: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- XI.- PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado
- XII.- REGLAS: Reglas para la Operación del PROFIS.
- XIII.- CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

5.- Para la revisión de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley.

En ese contexto, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES

7.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto del Programa al que se refiere el PEF 2008 y no suplen a los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; en ese sentido, son recursos adicionales y distintos con un destino específico y cuya aplicación es conforme a las presentes Reglas.

8.- Los recursos del PROFIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del PEF 2008, serán ministrados por la TESOFE a las EFSL por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF.

9.- Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2007. Se dividen en dos componentes, el federal y el correspondiente a las entidades federativas, y deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- El componente federal equivale al 60% del PROFIS y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios. De este porcentaje, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10% para capacitación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

II.- El componente correspondiente a las entidades federativas, equivalente al 40% del PROFIS, se ministrará a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. Para su distribución entre las entidades federativas se considerará una cantidad fija para cada una de ellas, equivalente al 35%, como factor de equidad. El 65% restante se distribuirá con base en una evaluación de resultados de operación del propio programa en el ejercicio fiscal anterior que definirá la Auditoría Superior de la Federación, en la que se consideran elementos como cumplimiento en la entrega y oportunidad de los informes de las auditorías solicitadas; observación en los mismos a la estructura y a los procedimientos de auditoría recomendados por la ASF; alcance de las revisiones y muestras de auditoría, alineación de los procedimientos y los resultados; y flujo del ejercicio de gasto del PROFIS

III.- Los recursos del PROFIS, tanto los asignados a las EFSL como a la ASF, deberán aplicarse por lo menos en un 33 por ciento para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

10.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las disposiciones de las presentes Reglas y los formatos 1 a 6 que se indican en el anexo, asimismo, lo presentarán a la ASF para sus observaciones, antes del 11 de abril de 2008

De igual forma, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará tanto las Reglas como los formatos del citado anexo

11.- Al revisar la ASF los programas de trabajo de las EFSL referentes al PROFIS, verificará que cumplan con las Reglas y, en su caso, informará a las entidades las observaciones respectivas, a más tardar el 30 de abril, para su atención.

12.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados exclusivamente a la fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales, por medio de, entre otras, las siguientes acciones

I.- La contratación de personal profesional, las EFSL y la ASF deberán realizar contratos de servicios profesionales por honorarios

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2008, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación

Las EFSL informarán a la ASF los requisitos con base en los cuales se llevó a cabo la contratación del personal con cargo al PROFIS

Los viáticos que se asignen al personal contratado para apoyar el desarrollo de sus actividades deberán ser comprobados en los términos de la normativa de las EFSL y la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos, las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, además, deberán guardar la debida reserva o secrecia respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá establecerse en los contratos que para el caso se realicen.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorias a los recursos federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS

La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 10% de sus asignaciones del PROFIS

IV.- La capacitación del personal propio y del contratado por honorarios en 2008. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, fracción I, del PEF 2008, la ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a las EFSL

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria a efecto de la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de esas entidades vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos

El desarrollo de las actividades de coordinación y de operación que garanticen resultados adecuados en materia de capacitación, se orientará por la estrategia y mecanismos previstos en el convenio que tienen celebrado la DGICADEFIS y la ASOFIS

En virtud del apoyo proporcionado por la DGICADEFIS en materia de capacitación las EFSL no programarán ni ejercerán con recursos del componente del PROFIS correspondiente a las entidades federativas, acciones en este concepto

V.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros que apoyen a las áreas auditadoras vinculadas con los objetivos del PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de combustibles, lubricantes, mantenimiento, tenencias, derechos, seguros y cualquier gasto relacionado con los vehículos adquiridos

Las EFSL podrán destinar hasta un 10 por ciento de la asignación del PROFIS al renglón de vehículos y a los gastos referidos en el párrafo anterior. La ASF no destinará recursos del Programa a este concepto.

VI.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS, su monto no excederá el 5 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa

VII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación de los mismos, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

13.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser puestas a consideración de la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008, quien determinará su procedencia si es el caso. La ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2008

14.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y las EFSL bajo su responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

15.- Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2008, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

16.- Los informes de las auditorías que se realicen con financiamiento de recursos del PROFIS y que la ASF solicite a las EFSL para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, se remitirán por las EFSL a la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 30 de abril de 2008

17.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 16 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, al respecto propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Con ese objetivo, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

18.- La ASF realizará el análisis de los informes de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS que se incorporen al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, con objeto de la formulación del mencionado Informe y también para retroalimentar estrategias que permitan avanzar en la homologación de perspectivas y enfoques de auditoría entre la ASF y las EFSL

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

19.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos del PROFIS se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente haya designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables

20.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS, incluyendo sus productos financieros, en las mismas no se registrarán o manejarán recursos distintos a este programa.

21.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, y la ASF, enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.

22.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas

23.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan, el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2008, estas Reglas de Operación y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

24.- La ASF observará las presentes Reglas y revisará que las EFSL las cumplan, y en caso contrario podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la entidad correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Darán lugar a la suspensión inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas, y

II.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa

25.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS utilizando los formatos 7 y 8 de las presentes Reglas. Para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno

A efecto de atender lo dispuesto en el artículo 11 del PEF 2008, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 10 de julio al 31 de agosto, la cual deberá ser proporcionada a más tardar el 5 de septiembre, usando también los formatos 7 y 8

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL

26.- La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para que ésta cuente con elementos que le apoyen para realizar la evaluación a que se refiere la fracción VII del artículo 67 de la Ley. Asimismo, a fin de que atienda lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del PEF 2008, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal, esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2008

Este informe contendrá, entre otros, los elementos siguientes

Antecedentes y origen del PROFIS, recursos asignados del programa por entidad federativa e importancia presupuestal en cada una, los criterios normativos para las auditorias por entidad federativa, los procedimientos necesarios para la revisión de los recursos federales por entidad federativa, la cobertura por entidad federativa de las auditorias realizadas dentro del programa, el costo de las auditorias por entidad federativa, resultados operativos del PROFIS, transparencia en la operación, estructura de gasto de los recursos, resultados en el fortalecimiento del alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios y cumplimiento de las auditorias solicitadas a las EFSL

27.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 5 de septiembre de 2008, el informe respectivo de su entidad, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá antes del 31 de julio

28.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual, a más tardar el 15 de febrero del 2009, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, en el transcurso del mes de enero de 2009.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

29.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2008", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

30.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

31.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

32.- La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda.

33.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 11 del PEF 2008, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos 7 y 8 de las presentes Reglas.

34.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2008 que le corresponden.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

35.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas

36.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Méjico, Distrito Federal, a los veinticinco días de marzo de dos mil ocho.- El Auditor Superior de la Federación. Arturo González de Aragón O.- Rúbrica

(ANEXO)
FORMATOS

FECHA DE ELABORACIÓN (15)

AUTORIZÓ

NOMBRE Y PUESTO (16)

FIRMA (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

CUENTA PUBLICA 2007

Formato 1

- 1.- Se anota una X si corresponde
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anota el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará (por ejemplo FAEB, FISM, FAFEF, FIES, etc.) o Recursos Reasignados.
- 5.- Se registra el número oficial de cada auditoría, asignado por la ASF o por la EFSL según sea el caso, que integra el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS
- 6.- Se anota el nombre del estado a fiscalizar (sólo para las auditorias programadas por la ASF) y del municipio a revisar (para la ASF y las EFSL)
- 7.- Se indicará en la columna procedente, para las auditorias de las EFSL, si la auditoria respectiva es o no solicitada por la ASF
- 8.- En este espacio se anota el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados a fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa
- 9.- Se anota en esta columna el importe de la muestra programada a revisar en cada una de las auditorias. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Fondo, Programa y Ramo
- 10.- Se registra en esta columna el monto de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados; no se indicará una cifra por auditoría sino por Fondo, Programa o Recursos Reasignados (por ejemplo, para el total de las auditorias del FISM y FORTAMUN -DF que se apoyarán con el PROFIS, se destinarán 1,890 miles de pesos, para la revisión del FAEB se asignarán 345 miles de pesos y así sucesivamente).
- 11.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance, al primer trimestre del año, de cada una de las auditorias que integran el programa de auditorias que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado (por ejemplo, al primer trimestre se tiene programado que las auditorias del FISM tengan un avance promedio ponderado del 15%, en el segundo uno acumulado promedio del 43%, etc)
- 12.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorias que integran el programa de auditorias que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado.
- 13.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorias que integran el programa de auditorias que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima lograr para el Fondo o programa auditado
- 14.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorias que integran el programa de auditorias que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado. El porcentaje de avance acumulado debe ser 100% en este trimestre, para cada auditoria, Fondo o programa.
- 15.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 16.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 17.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No 2

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFES**

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008		
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS		
EFSL	<input type="checkbox"/>	(1)
ASF	<input checked="" type="checkbox"/>	(3)
	ENTIDAD FEDERATIVA	(2)

NIVEL O CATEGORIA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NUMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACION (MESES) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (M.Mes de \$) (7)
DIRECTOR			
SUBDIRECTOR			
Jefe de Departamento			
COORDINADOR DE AUDITORES			
AUDITORES			
SECRETARIO TECNICO			
ASEORES			
ANALISTAS			
TECNICOS			
Otros (Señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN (8)

AUTORIZÓ

NOMBRE Y PUESTO (S)

FIRMA (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON
RECURSOS DEL PROFIS

Formato 2

- 1.- Se anota una X si corresponde
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco
- 3.- Se anota una X si corresponde
- 4.- Se registran en esta columna las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato
- 5.- En esta columna se registra el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal
- 6.- Se indica en esta columna el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
- 7.- El monto de recursos PROFIS estimado asignar para la contratación del personal a contratar por nivel o categoría de puesto, será registrado en esta columna
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2006
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL (1) **ENTIDAD FEDERATIVA** _____ (2)

Formato No. 3

FECHA DE ELABORACION (7)

AUTORIZO

NOMBRE Y PUESTO (8)

EIGEN 10

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato 3

- 1.- Se anota una X si corresponde
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- Se anota en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados a auditar, así como el número oficial de la auditoría a realizar por medio de un despacho externo
- 5.- Se registra el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas, a realizarse bajo esta modalidad.
- 6.- En esta columna se registrará para cada una de las auditorias a realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.
- 7.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 8.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato
- 9.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008		PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL PROFIS	
EFSL <input type="checkbox"/> (1) ASF <input type="checkbox"/> (3)		ENTIDAD FEDERATIVA <input type="checkbox"/> (2)	
		RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) <input type="checkbox"/> (7)	
CONCEPTO <input type="checkbox"/> (4)	UNIDAD DE MEDIDA <input type="checkbox"/> (5)	CANTIDAD <input type="checkbox"/> (6)	
TOTAL			
EQUIPO (ESPECIFICAR)			
SOFTWARE			
OTROS (ESPECIFICAR)			

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL
PROFIS**

Formato 4

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco
- 3.- Se anota una X si corresponde
- 4.- Se anotan en esta columna los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros
- 5.- La unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición se indica en esta columna
- 6.- La cantidad a adquirir en los distintos conceptos de adquisición se registra en esta columna
- 7.- En esta columna se anota el importe asignado para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008																																							
FORMATO N° 5																																							
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENÉNCIAS, DERECHOS Y SEGUROS																																							
EFSI.	<input type="checkbox"/>	(1)																																					
ASF	<input type="checkbox"/>	(3)																																					
ENTIDAD FEDERATIVA _____ (2)																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN (4)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA (5)</th> <th>CANTIDAD (6)</th> <th>RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">VEHICULOS (CARACTERISTICAS)</td> </tr> <tr> <td>COMBUSTIBLES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>LUBRICANTES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TENÉNCIAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DERECHOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SEGUROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)	TOTAL				VEHICULOS (CARACTERISTICAS)				COMBUSTIBLES				LUBRICANTES				MANTENIMIENTO				TENÉNCIAS				DERECHOS				SEGUROS			
DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)																																				
TOTAL																																							
VEHICULOS (CARACTERISTICAS)																																							
COMBUSTIBLES																																							
LUBRICANTES																																							
MANTENIMIENTO																																							
TENÉNCIAS																																							
DERECHOS																																							
SEGUROS																																							
FECHA DE ELABORACIÓN (8)																																							
AUTORIZO																																							
NOMBRE Y PUESTO (9)																																							
FIRMA (10)																																							

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,
MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS

Formato 5

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se señalan los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc., en el caso de los vehículos se describirán sus principales características.
- 5.- Se indican en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc..
- 6.- En esta columna se anota la cantidad a adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc..
- 7.- Se registran en esta columna los importes asignados para cada uno de los rubros programados
- 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato
- 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

Form 25 No. 6

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE GASTOS Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE**

ENTIDAD FEDERATIVA

ENIDAD FEDERATIVA

AUTORIZO

NOMBRE Y PUESTO (11)

EIRMA (112)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato 6

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se anotan los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Se registran en este espacio los recursos del PROFIS que está programado asignar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto por la ASF o la EFSL.
- 6.- En esta columna se indica el avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS
- 7.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS
- 8.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS
- 9.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre
- 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2006 AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS		ENTIDAD FEDERATIVA _____ (2)		AVANCE ACUMULADO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA (%)	
<input type="checkbox"/> (1) <input checked="" type="checkbox"/> (3) ASF					
RAMO FONDO PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORIA	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO FISCALIZADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA (5)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORIAS POR FONDO O PROGRAMA MILES DE \$ (7)	PRIMEROS (9)	SEGUNDO (10)	TERCERO (11)
RAMO FONDO PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORIA (6)				
FECHA DE ELABORACIÓN (12)					

AUTORIZÓ
NOMBRE Y PUESTO (13)
FIRMA (14)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información Si es la Auditoria Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se señala el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato
- 5.- El número de auditoría de cuyo avance se informa, es indicado en esta columna
- 6.- En esta columna se anota el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios; por ejemplo, se está revisando el FAEB y dentro de este Fondo se asignó al estado un monto de cinco mil millones de pesos; también se revisa el FISM en el municipio de San Pablo, al cual en este Fondo se asignó una cantidad de 65 millones de pesos, estas cantidades son las que deben anotarse en esta columna para las auditorías correspondientes.
- Cuando la auditoría respectiva se refiera al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o a Recursos Reasignados, se anotará el monto asignado que corresponda.
- 7.- En esta columna se registra el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas. (Ejemplo, al tercer trimestre se han ejercido 546 4 miles de pesos en la ejecución de las auditorías al FISM del programa de auditorías con apoyo del PROFIS)
- 8.- Se anota en esta columna el avance físico que registra, en el primer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes (por ejemplo, al primer trimestre las auditorías del FISM llevan un avance promedio ponderado del 18%).
- 9.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el segundo trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes
- 10.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el tercer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes
- 11.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el cuarto trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 12.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 13.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 14.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 8

		PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2005 AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE TRIMESTRE REPORTADO			
		ENTIDAD FEDERATIVA _____ (12)			
		AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE (3) Y MILES DE PESOS			
CONCEPTO (4)		RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Més de \$) (5)			
		PRIMEROS (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL		Monto	Monto	Monto	Monto
RECURSOS PERSONALES					
CONTRATACION DE AUDITORIAS CON DESPACHOS EXTERNOS					
VEHICULOS COMBUSTIBLES LUBRICANTES MANTENIMIENTO ETC					
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO					
CAPACITACION					
GASTOS DE ADMINISTRACION					
ASESORIAS					
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

FECHA DE ELABORACION (10)

AUTORIZO

NOMBRE Y PUESTO (11)

FIRMA (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008
RECURSOS
AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE**

Formato 8

- 1.- Se anota una X si corresponde.
- 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información Si es la Auditoria Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Se anota una X si corresponde.
- 4.- En esta columna se registra el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.
- 5.- Los recursos programados para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio, son registrados en esta columna. En caso de que durante el ejercicio se efectúen modificaciones al programa de gasto del PROFIS, se anotarán en esta columna las cifras respectivas del programa modificado.
- 6.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 7.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 8.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 9.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre
- 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato
- 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

**MUNICIPIO DE GUADALOPO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO - FEBRERO DE 2008**

INGRESOS

IMPUESTOS	\$90,021,864.58	\$15,356,512.26
Sobre Tránsito de Dominio	9,613,058.83	\$9,948.81
Sobre Diversos y Especiales	227,245.30	213,635.96
Sobre Actividades Comerciales y Oficinas Ambulantes	329,991.04	1,032,147.30
DERECHOS		7,127,333.00
Por Servicio de Rastro	\$45,505.00	46,943.23
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	439,328.01	528,937.58
Por Construcciones, Reparaciones, Reparaciones y Demoliciones	1,432,871.00	714,888.30
Por Servicio Público de Iluminación	5,523,653.00	1,922,041.84
Por Cooperación para Obras Públicas	931,031.96	533,827.17
Por Expedición de Licencias y Refrendos	1,326,162.00	467,884.99
Servicios Catastrales	1,033,904.14	927,683.57
Estacionamiento de Vehículos	1,433,344.20	5,425,015.94
Por Servicios de la Dirección Municipal de Salud Pública	969,056.81	1,249,771.03
Diversos	1,026,193.80	0.00
PRODUCTOS		1,267,537.18
Por Creditos a Favor del Municipio	589,760.33	276,693.94
Diversos	0.00	831,437.59
APROVECHAMIENTOS		1,672,530.02
Recargos	\$2,147,582.50	\$73,721.59
Multas Municipales	\$6,864,544.51	3,397,268.20
Multas Federales y Aportaciones	1,017,874.32	492,052.32
Multas Federales No Fiscales	0.00	25,853.52
Derechos	20,435,218.64	404,882.59
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		767,665.26
Fondos Federales Ramo 33	\$3,722,140.04	375,548.27
Recursos Financieros	562,941.92	54,763.99
Aportaciones Estatales	0.00	4,590,365.11
Abonaciones de Terceros	0.00	7,111,112.29
Otras Operaciones Extraordinarias	0.00	
PARTICIPACIONES		
Fondo General	\$48,761,618.84	\$1,621,677.12
Fondo de Escalafón	\$1,971,494.34	3.00
Fondo Fomento Municipal	\$21,742,533.67	6,251,293.25
Impuesto al Tenencia o Uso de Vehículos	\$9,061,528.21	19,022,970.35
Impuesto Especial al Producción y servicios	\$882,059.71	40,577,540.99
Impuesto a Automóviles Nuevos	\$706,363.36	4,505,839.90
Fondo Es Salud	\$1,468,287.92	5,164,768.00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO		0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$284,248,808.00	\$160,529,666.79
SUPERAVIT INICIAL	\$0.00	\$1,219,667.21
SUMA	\$284,248,808.00	\$1,641,668.00

EGRESOS

SERVICIOS DE PERSONAS	\$15,356,512.26
SERVICIOS GENERALES	
Correo y Telégrafo	
Teléfonos	
Energía Eléctrica	
Alimiento PÚBLICO	
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	
Mantenimiento de Vehículos	
Mantenimiento de Oficinas y Servicios PÚBLICOS	
Mantenimiento de Edificios	
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción	
Comisiones Bancarias	
Intereses Bancarios	
Impresiones y Reproducciones	
Difusión e Información	
Actividades Civicas Sociales y Culturales	
Informe de Gobierno	
Arrendamientos y Cuotas	
Gastos de Representación	
Honorarios	
Derechos	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Papelería y Artículos de Escritorio	
Combustibles y Lubricantes	
Medicinas y Materiales de Botiquín	
Artículos de Limpieza	
Material Electrónico	
Uniformes al Personal	
Alimentos	
Derechos	
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	
Inversión en Obra Pública	
Obra Pública para Financiamiento	
Inversión en Programas	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	
Transferencias y Subsidios	
DEUDA PÚBLICA	
Amortización por Crédito Directo	
TOTAL DE EGRESOS	\$158,113,649.52
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$5,133,645.52
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	\$0.00

ESTADOS FINANCIEROS 2007

ESTADOS FINANCIEROS 2008

ESTADOS FINANCIEROS 2009

ESTADOS FINANCIEROS 2010

ESTADOS FINANCIEROS 2011

ESTADOS FINANCIEROS 2012

ESTADOS FINANCIEROS 2013

ESTADOS FINANCIEROS 2014

ESTADOS FINANCIEROS 2015

ESTADOS FINANCIEROS 2016

ESTADOS FINANCIEROS 2017

ESTADOS FINANCIEROS 2018

ESTADOS FINANCIEROS 2019

ESTADOS FINANCIEROS 2020

ESTADOS FINANCIEROS 2021

ESTADOS FINANCIEROS 2022

ESTADOS FINANCIEROS 2023

ESTADOS FINANCIEROS 2024

ESTADOS FINANCIEROS 2025

ESTADOS FINANCIEROS 2026

ESTADOS FINANCIEROS 2027

ESTADOS FINANCIEROS 2028

ESTADOS FINANCIEROS 2029

ESTADOS FINANCIEROS 2030

ESTADOS FINANCIEROS 2031

ESTADOS FINANCIEROS 2032

ESTADOS FINANCIEROS 2033

ESTADOS FINANCIEROS 2034

ESTADOS FINANCIEROS 2035

ESTADOS FINANCIEROS 2036

ESTADOS FINANCIEROS 2037

ESTADOS FINANCIEROS 2038

ESTADOS FINANCIEROS 2039

ESTADOS FINANCIEROS 2040